



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2024-MPCH/A

Chiclayo, 13 de junio de 2024.

VISTO:

El Acuerdo Municipal N°056-2024-MPCH/A de fecha 13 de junio de 2024; la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2024, el Informe Legal N°268-2024-MPCH/GAJ del 15 de marzo de 2024, el Informe N° 021-2024-MPCH/GDU del 13 marzo del 2024; el Oficio N°0077-2024/INDECOPI-SRB del 06 de marzo de 2024, La Resolución Final N°003-2023/CEB-INDECOPI-LAM de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, estipula que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; aunado a ello, el numeral 5 del artículo 20° de la Ley en mención, dispone que es atribución del alcalde promulgar las ordenanzas y disponer su publicación; asimismo el artículo 39° prescribe que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, mediante Resolución Final N° 003-2023/CEB-INDECOPI-LAM de fecha 06 de noviembre de 2023, se resuelve en el artículo segundo de la misma, declarar fundada la denuncia presentada por la empresa Bambos S.A.C. contra la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y; en consecuencia, barrera burocrática ilegal la exigencia de tramitar una autorización municipal para la instalación de anuncios publicitarios en locales y/o módulos ubicados al interior de galerías o centros comerciales, **materializada en el artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPCH/A**; la Papeleta de Infracción-Serie F6169 del 30 de octubre de 2021; el Acta de visita de control de anuncio publicitario exterior Serie-A N° 000410 del 10 de agosto de 2023; el Acta de visita de control de anuncio publicitario exterior Serie - A N° 000172 del 17 de mayo de 2023. Dicha Resolución Final fue declarada consentida a través de la Resolución N° 0253-2023/INDECOPI- SRB de fecha 05 de diciembre de 2023;

Que, al respecto, con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPCH/A del 11 de mayo de 2015, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobó la citada Ordenanza Municipal que regula los anuncios y la publicidad exterior de la ciudad de Chiclayo, ordenanza que a la fecha se encuentra vigente;





Municipalidad Provincial de Chiclayo

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Final N° 003-2023/CEB-INDECOPI-LAM de fecha 06 de noviembre de 2023, se emitieron el Informe N°021-2024-MPCH/GDU del 13 marzo del 2024 y el Informe Legal N°268-2024-MPCH/GAJ del 15 de marzo de 2024, así como el dictamen correspondiente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomendando se eleve al pleno del concejo la propuesta de derogación del artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPCH/A.

Que, mediante Acuerdo Municipal N°056-2024-MPCH/A del 13 de junio de 2024, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD la emisión de la **ORDENANZA MUNICIPAL** que DEROGA el artículo 31° de la Ordenanza Municipal N°011-2015-MPCH/A - Ordenanza Municipal que regula los Anuncios y la Publicidad Exterior de la Ciudad de Chiclayo;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA EL ARTÍCULO 31° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2015-MPCH/A ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LOS ANUNCIOS Y LA PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE CHICLAYO.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR el ARTÍCULO 31° de la Ordenanza Municipal N°011-2015-MPCH/A - Ordenanza Municipal que regula los Anuncios y la Publicidad Exterior de la Ciudad de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en el Diario Judicial o de mayor circulación y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación íntegra de la presente ordenanza en el portal web: www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

